



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: ASIGNACIÓN A UNIVERSIDADES NACIONALES CONVOCATORIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA "UNIVERSIDAD, CULTURA Y SOCIEDAD 2018"- EX-2018-14465730- -APN-DNDUYV#ME

VISTO la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, la RESOL-2018-12-APN-SECPU#MECCYT de fecha 26 de septiembre de 2018, el acta de Evaluación de fecha 24 de abril de 2019 y el EX-2018-14465730- -APN-DNDUYV#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 12-APN-SECPU#MECCYT se procedió a Convocar a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria de Extensión Universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad 2018" con el objetivo impulsar proyectos orientados a buscar soluciones de alto impacto para la comunidad, fomentar instancias de sistematización y producción de conocimientos con acuerdo social y relevancia académica y promover acciones de desarrollo local y regional a través de la extensión universitaria.

Que la Coordinación del Programa de Extensión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, convocó a expertos que tuvieron a su cargo la evaluación y selección de proyectos presentados, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Que los proyectos fueron evaluados en tiempo y forma por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos a través de la plataforma online de la convocatoria y de forma presencial, conforme los criterios de evaluación previstos en las bases mencionadas.

Que se presentaron un total de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (782) proyectos, resultando aprobados para su financiamiento CIENTO DOS (102) correspondientes a CINCUENTA (50) Instituciones Universitarias, por un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 19.863.415)

Que en esta oportunidad, el monto total a asignar y transferir a las universidades nacionales cuyos proyectos resultaron aprobados, es de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 18.632.581).

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Comisión de Evaluación y la Selección de proyectos realizada y que asigne y transfiera a las Universidades Nacionales el financiamiento para la implementación de los proyectos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias y el Decreto N° 174/18 y sus modificatorios N° 958/18.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos “ad hoc” de expertos que tuvo a su cargo la evaluación y selección de proyectos de la Convocatoria de Extensión Universitaria “Universidad, Cultura y Sociedad 2018”, conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2019-51074467-APN-DNDUYV#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. - Aprobar los proyectos evaluados por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos “ad hoc” de expertos por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CUATROCIENTOS QUINCE (\$) 19.863.415) en el marco de la Convocatoria de Extensión Universitaria “Universidad, Cultura y Sociedad 2018”, según consta en el Anexo II (IF-2019-51074878-APN-DNDUYV#MECCYT) el cual forma parte la presente Resolución.

ARTICULO 3º. - Asignar la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$) 18.632.581) con destino específico para la financiación de los proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria de Extensión Universitaria “Universidad, Cultura y Sociedad 2018”, a las universidades nacionales conforme los importes consignados en el Anexo III (IF-2019-52592054-APN-DNDUYV#MECCYT) que forma parte integrante la presente Resolución.

ARTICULO 4º. - Transferir a las universidades nacionales los fondos mencionados en el Artículo 3º con los alcances previstos en el mismo, debiendo dichas universidades presentar ante el Área Rendiciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución N° 763-APN-MECCYT de fecha 18 de octubre de 2018. En caso de corresponder, los fondos para comprar combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189/12 y 1191/12.

ARTICULO 5º.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, es hasta el 30 de junio de 2020, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias a las universidades nacionales consignadas en el Anexo III (IF-2019-52592054-APN-DNDUYV#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Fuente 11 – TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$) 18.632.581), Partidas Subparciales e importes conforme lo dispuesto en el Anexo III (IF-2019-52592054-APN-DNDUYV#MECCYT), Código UD 585.302, del presupuesto vigente.

ARTICULO 7º. - Comuníquese y dése por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, Área Rendiciones y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido, remítase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO

